



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Ejecutiva N° 020-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 23 de mayo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 003-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/NARB de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Memorando N° 272-2016-MINAM/VMDERN/PNCB de la Coordinación Ejecutiva; y, el Informe N° 033-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva N° 015-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES de fecha 27 de mayo de 2016, se constituyó la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor, en el caso de funcionarios, a propósito del Informe de Auditoría N° 009-2015-2-5683;

Que, la justificación de la emisión del citado acto administrativo respondió a la necesidad de contar con un órgano instructor encargado del análisis de presuntas faltas o infracciones;

Que, el Informe de Auditoría N° 009-2015-2-5683 denominado "Proceso de Transferencias Directas Condicionadas a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático" recomienda disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de diversos servidores, incluido, el Coordinador Ejecutivo;

Que, en ese contexto, la Comisión Ad Hoc, en calidad de Órgano Instructor, ha notificado al Coordinador Ejecutivo la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario relacionado al servidor Fernando Canchanya Ceopa, lo que constituiría un supuesto de abstención, según lo dispuesto en el numeral 9.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en concordancia con el numeral 3 del artículo 88° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por ello solicita se habilite a la Comisión Ad Hoc citada en el primer párrafo de los considerandos, a efectos que realice la evaluación de la abstención y, de ser el caso, designe quién continuará conociendo del asunto;

Que, en este caso particular, se considera que la Comisión Ad Hoc puede analizar cuestiones que se derivan del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, máxime si están vinculadas al proceso en curso;

COPIA
VMDERN
Coordinación Ejecutiva
Conservación de Bosques
Ministerio del Ambiente





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Ejecutiva N° 020-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 23 de mayo del 2016.

Que, ante el conflicto de interés suscitado, la Coordinación Ejecutiva considera prioritario mantener la imparcialidad en todo momento, por ello resulta necesario garantizar los derechos e intereses de los administrados durante el desarrollo del proceso, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios, a fin de resolver conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GDSRH - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM y la Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Comisión Ad Hoc constituida con Resolución Ejecutiva N° 015-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES, la evaluación de la abstención formulada por la Coordinación Ejecutiva y, de ser el caso, designe quién continuará conociendo del asunto.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución, incluyendo sus antecedentes, a los integrantes de la Comisión Ad Hoc citada en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS
Asesor VMDERN
(e) Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques
Ministerio del Ambiente